MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

SECRETARIA QUE LIDERA EL PROCESO: SECRETARÍA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO (CARROTANQUE, VIBROCOMPACTADOR Y CAMABAJA) PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

1. ASPECTOS GENERALES

Al Municipio de Hato Corozal, conforme con los postulados Constitucionales, Legales y Reglamentarios, de acuerdo con lo señalado en los artículos 209, 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, a través de La Administración Municipal le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Artículo 2º de la Constitución Nacional establece que: Son fines esenciales del Estado Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La promoción de la participación comunitaria y mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con las necesidades; solucionar la necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, cultura y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que señale la constitución y la ley. La Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece en su artículo 3 - De los Fines de la Contratación Estatal.

La Administración Municipal de Hato Corozal Casanare, debe procurar dar solución oportuna a las necesidades y requerimientos de la población, adelantar una buena gestión administrativa, y de igual manera dar cumplimiento a los proyectos y metas condensadas en el plan de desarrollo, para lo cual debe desarrollar múltiples actuaciones que estén acordes a la constitución y la ley.

Hato Corozal cuenta con 5.500 Km2 de extensión de superficie y cuenta actualmente con cerca de los 20Km red de calles urbanas y aproximadamente 1047 Km de red vial terciaria que intercomunica las 64 veredas y dos resguardos indígenas con el casco urbano, de los cuales 670

Km no se encuentran en condiciones óptimas para ser transitadas, puesto que son caminos carreteables que no se encuentran con estructura definida, pero son el medio de comunicación entre el área rural y urbana. La malla vial rural distribuida en condiciones geográficas y topológicas diferentes que van desde terreno plano con pendientes longitudinales y transversales menor a 20 grados, hasta terreno montañoso con pendientes e inclinaciones superiores a los 45 grados en las veredas de piedemonte y sobre la derivación de la cordillera Oriental.

El sistema vial municipal está conformado por la vía primaria (marginal del llano), vías de orden departamental y vías de orden municipal; siendo las vías departamentales y municipales, las que facilitan la conectividad en el área rural y desde las comunidades rurales hacia el casco urbano Municipal. Sin duda, existen grandes dificultades de conectividad por vía terrestres entre distintos sectores del área rural, y desde las veredas y centros poblados hacia el casco urbano. Los problemas de conectividad, afectan de manera directa la calidad de vida de los habitantes del área rural, dado que dificulta el acceso a servicios sociales e institucionales que ofrece el Municipio y que en muchas ocasiones deben ser obtenidos en otros municipios; así mismo se afecta la dinámica económica del Municipio, dado que la actividad productiva permanece estancada y los beneficios terminan desplazándose municipios cercanos y de más fácil acceso.

Se estima, que en cuanto a las vías departamentales en el municipio se cuentan con 199,6 km, que corresponden:

- Vía Hato Corozal- Puerto de San Salvador con 18 km (Pavimentado)
- Vía Hato Corozal – Puerto Colombia con 102.6 km de los cuales 63 km están conformados en tierra, lo cual, dificulta el tránsito en época de invierno; 21 km se encuentran en afirmado, permaneciendo intransitable cerca de 7 meses al año
- Vía Santa Rita - San José - La Chapa, con 51 km que se encuentra en mal estado.

La malla vial del Municipio presenta deficiencia en su infraestructura, existiendo limitaciones por falta de obras como (Puentes, Obras de Arte, Obras de Protección, reposición de afirmado, mejoramiento de vía, conformación de la banca, pavimentación, construcción) y el deterioro de esta (se requiere mantenimiento, rehabilitación, adecuación y mejoramiento).

Se estima, que el 30% de las vías terciarias se encuentran a nivel de afirmado, el 68% en terreno natural y solamente el 2% de las vías se encuentran pavimentadas (La Marginal - Santa Rita – San José- La Chapa). En términos generales, se estima que el 85% de las vías terciarias en afirmado se encuentran en regular estado, mientras que el 15% de las vías en afirmado se encuentran en mal estado.

El diagnóstico de las vías rurales en el municipio de Hato Corozal muestra una situación preocupante en cuanto a la calidad y estado de la infraestructura vial. Actualmente, sólo el 1.38% de las vías están pavimentadas, proporcionando una cobertura limitada y, en consecuencia, una escasa facilidad de tránsito para los residentes. La mayoría de las vías, un 37.13%, están en afirmado, pero más del 90% de estas se encuentran en estado regular, mientras que un 10% están en condiciones malas, lo que afecta significativamente su funcionalidad y seguridad. En cuanto a las vías de tierra, que representan el 60.79% de la red vial, más del 60% se encuentran en mal estado, con problemas severos que afectan su transitabilidad, mientras que el 40% restante está en estado regular. Este panorama revela una necesidad crítica de intervención para mejorar y mantener las vías rurales, a fin de garantizar una red vial eficiente y segura que favorezca el desarrollo y la movilidad en el municipio.

Es evidente que tras la gran envergadura de la malla vial municipal se beneficia toda la población del Municipio y la intercomunicación terrestre se convierte en una necesidad inminente para todos los efectos que acarrea una alternativa vial en cuanto a comercialización, mejoramiento de la calidad de vida y otros factores. No obstante, se tiene una gran limitación al desarrollo o producción de la zona, pérdidas de producción, deterioro de la carga, aumentos de los tiempos de viaje y costos de transporte debido al deterioro en las vías interrupción ocasional por efectos climáticos y geológicos, vías estrechas, altas pendientes, radios mínimos, deterioro visible de las vías que ocasiona interrupción del tránsito y daños en los vehículos.

La deficiencia estructural y de cobertura de la red vial terciaria del Municipio de Hato Corozal, presenta efectos tales como construcción sin especificaciones técnicas, alto índice de deterioro de su estado físico, y dificultades de mantenimiento ante las considerables distancias que se deben cubrir para su acceso. Ello produce como indicadores negativos: a) bajo desarrollo social y económico del territorio y de las agrícolas y ganaderos propios de una economía campesina básica y artesanal en su mayor parte, que así se ve afectada por altos costos de desplazamiento que hacen desiguales y no competitivas sus condiciones de mercado frente a los productos que ingresan de otros Municipios y/o Departamentos por otras vías, b) poca oferta de servicios por parte de Empresas transportadoras debidamente constituidas para prestar un servicio adecuado c) consecuente daño físico a los vehículos y a la maquinaria que por dicha red transitan ante el deterioro de las vías; d) riesgos de accidentalidad que pueden originar afectación a personas y bienes usuarios de los pocos medios de transporte, así como a terceros. Factor determinante e igualmente negativo y que afecta la seguridad de los vehículos y personas que por allí transitan son las circunstancias del estado en que se encuentran las vías del Departamento y que constituyen un hecho notorio dentro del contexto Nacional.

Para procurar el mejoramiento de la infraestructura vial terciaria y el bienestar de la comunidad del área urbana y rural, así como la cobertura patrimonial de las personas y bienes que el Municipio de Hato Corozal posee, mediante COMODATO No INTERNO 0851 DE 2024-03-21 el Departamento de Casanare dispuso una Maquinaria para ser utilizada mediante el Banco de Maquinaria Municipal, el cual está compuesto por (1) Retro cargador Caterpillar 416 B, 1 Motoniveladora Caterpillar 120 G, y 2 Volquetas International 4700 DT466B y una volqueta kodia VOLQUETA KODIA 7200, en aplicación de los objetivos de mejoramiento y de ejecución del plan de desarrollo 2024 - 2027, "Hato Corozal es nuestro compromiso 2024 - 2027", que dentro del Proyecto: FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, Y AMPLIACIÓN DE LAS VIAS URBANAS Y RURALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, elaborado y viabilizado por la Secretaria de Planeación y Política Sectorial, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Hato Corozal, con código BPIM No. 2024851250005, LINEA 2 - CON INFRAESTRUCTURA, CALIDAD DE VIDA, AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y CONECTIVIDAD SEREMOS IMPARABLES. - Sector de Competencia: Transporte - Programa: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL - Actividad: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS – meta producto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL.

Contrato de Comodato No. SECOP II CAS-OAJ-CDC-002-2025 y Nº interno 0604 de 2025; cuyo objeto: ENTREGAR A TITULO DE COMODATO AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO, CON LE FIN DE AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y OPERATIVOS PARA LOGRAR LA INTERVENCION DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO.

El personal técnico de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial realizó visita a diversos tramos viales del municipio, identificando vías rurales en mal estado que requieren intervención prioritaria. Para el mejoramiento de las vías rurales, se cuenta con material pétreo disponible en el stock municipal. Los trabajos se realizarán con el banco de maquinaria establecido en el Contrato de Comodato No. SECOP II CAS-OAJ-CDC-002-2025, Nº interno 0604 de 2025. Sin embargo, este banco no dispone de vibrocompactador, carrotanque de agua, por lo que se hace necesaria la contratación de horas de alquiler para estos equipos y camabaja para el transporte de vibrocompactador, a fin de garantizar una adecuada compactación y durabilidad en los trabajos de mejoramiento vial.

De acuerdo a lo proyectado por parte de los profesionales adscritos a la Secretaria de Planeación y Política Sectorial, se definió el mejoramiento de veintiocho mil metros de vía rural del sector, matapalito desde la chapa, san Rafael desde la marginal, santa teresa desde la via que conduce a san jose, del municipio los cuales la motoniveladora del municipio esta realizando escarificación, descapote y conformación, los cuales se deben complementar con humedecimiento y compactación, en un ancho promedio de seis metros y una altura de terraplén de diez centímetros, para un total de once mil cuarenta y tres metros cúbicos que deben ser explotados, excavados, cargados por el retrocargador, transportados por las volquetas, acordonados, conformados y compactados. La intervención requiere de un Vibrocompactador 10 Ton, carrotanque, servicio de vehículo, en esta ocasión se cuenta con el funcionamiento de la motoniveladora, retrocargador y volquetas pertenecientes al banco de maquinaria municipal, así mismo se debe contar con una camabaja para que realice la movilización y desmovilización de una maquina pesada que se utilizarán en este proyecto. Cumpliendo el presente objeto contractual se logrará habilitar la transitabilidad de un tramo de terciaria en precarias condiciones.

Es oportuno realizar este proceso de contratación, debido a que a través del servicio se ejecutarán los mejoramientos periódicos de las vías terciarias sector rural con un total de 28 km del Municipio mencionadas en el presente estudio previo y las características que presenta la problemática planteada, requieren una solución rápida y oportuna, con la unión establecida entre la Comunidad Corozaleña y el Municipio de Hato Corozal, para sacar adelante el proyecto en mención y con el aporte del Municipio que es básico, social, funcional y oportuno.

Finalmente es oportuna la contratación de servicios del presente estudio previo en tanto que existe la disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia presupuestal 2026 y además esta contratación fue incluida en el Plan anual de Adquisiciones de la presente vigencia..

1.1. Variables económicas que afectan al sector

A continuación se presentan los principales indicadores económicos que afectan la economía Colombiana y por consiguiente el factor económico en el que inscribe el proceso de contratación.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)
SEPTIEMBRE 2026

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN AÑO CORRIDO DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO CORRIDO

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos

(5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO

En septiembre de 2026 en comparación con septiembre de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,44%), arriendo imputado (5,03%), transporte urbano (10,65%), arriendo efectivo (5,12%), carne de res y derivados (14,22%), frutas frescas (16,64%), electricidad (6,92%), papas (78,24%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,41%) y servicios relacionados con la copropiedad (17,14%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,85%), zanahoria (-39,68%), carne de cerdo y derivados (-6,17%), legumbres secas (-11,56%) y arroz (-2,83%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,44	0,71
Arriendo imputado	5,03	0,64
Transporte urbano	10,65	0,51
Arriendo efectivo	5,12	0,48
Carne de res y derivados	14,22	0,34
Frutas frescas	16,64	0,24
Electricidad	6,92	0,24
Papas	78,24	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,41	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,14	0,22

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL, AÑO CORRIDO Y ANUAL DEL IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Septiembre 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,26	0,41	4,57	5,74	5,21	6,14
Vulnerables	0,26	0,39	4,58	5,83	5,15	6,22
Clase media	0,31	0,38	4,55	5,73	5,17	6,30
Ingresos altos	0,38	0,32	4,54	5,69	5,20	6,32
Total nivel de ingresos	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

En septiembre de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,38%), Ingresos altos (0,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,37%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,74%), Vulnerables (5,83%), Clase media (5,73%), Ingresos altos (5,69%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,74%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,14%), Vulnerables (6,22%), Clase media (6,30%), Ingresos altos (6,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,29%).

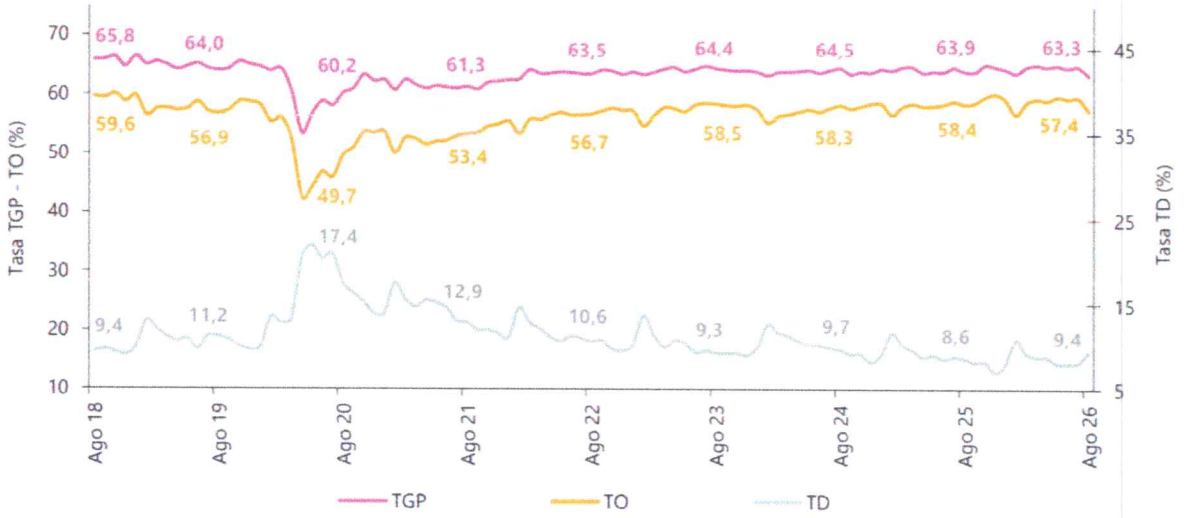
Principales indicadores del mercado laboral Agosto de 2026

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%)

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)

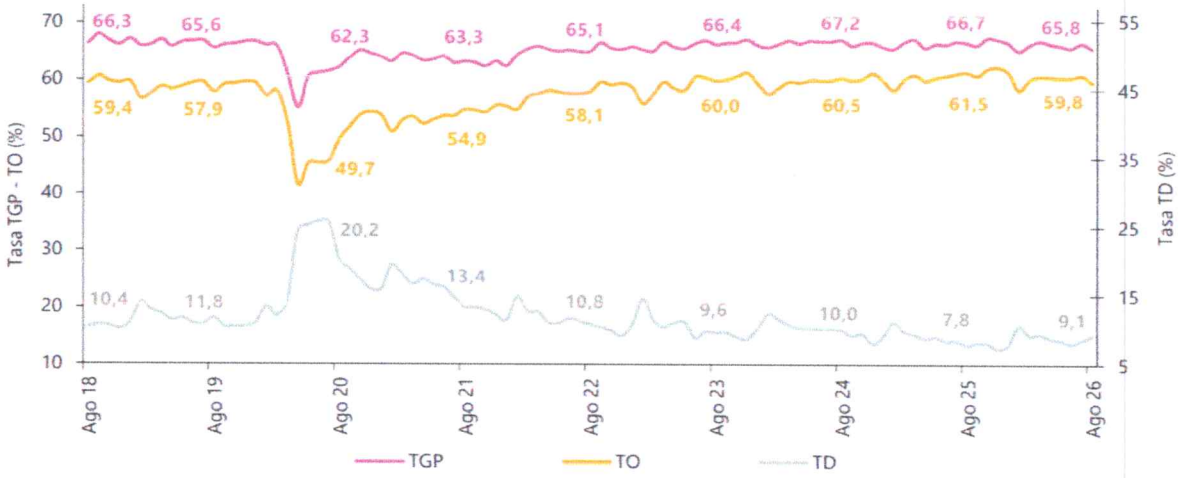


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)

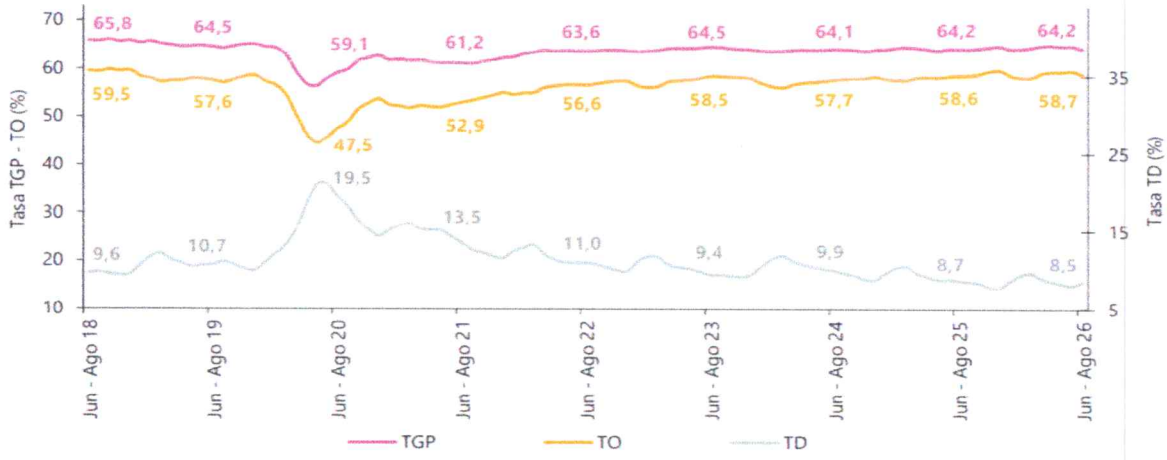


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2018 - 2026)

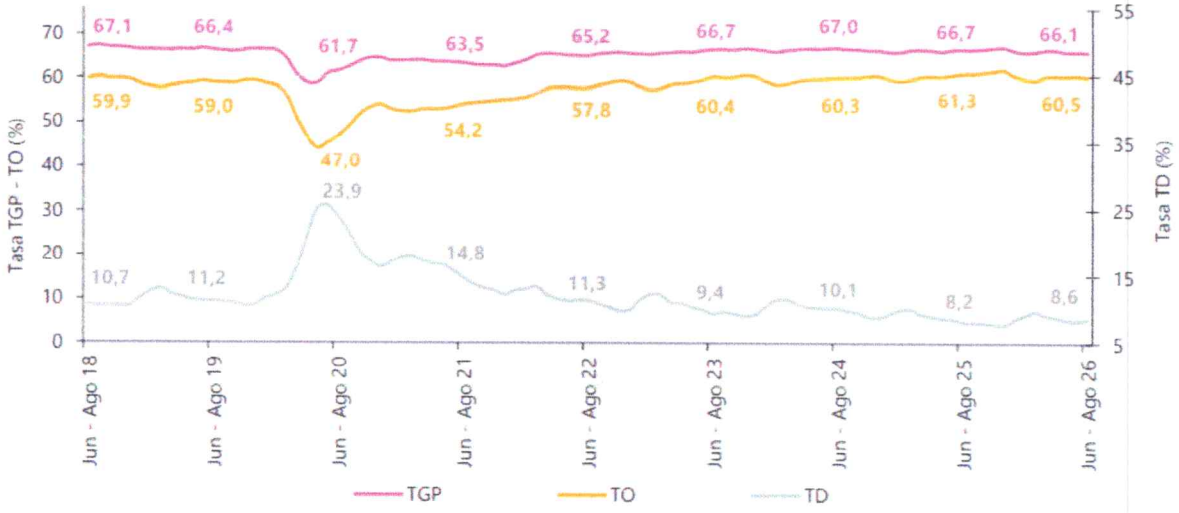


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil junio - agosto 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2025 (61,3%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes agosto

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2026

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

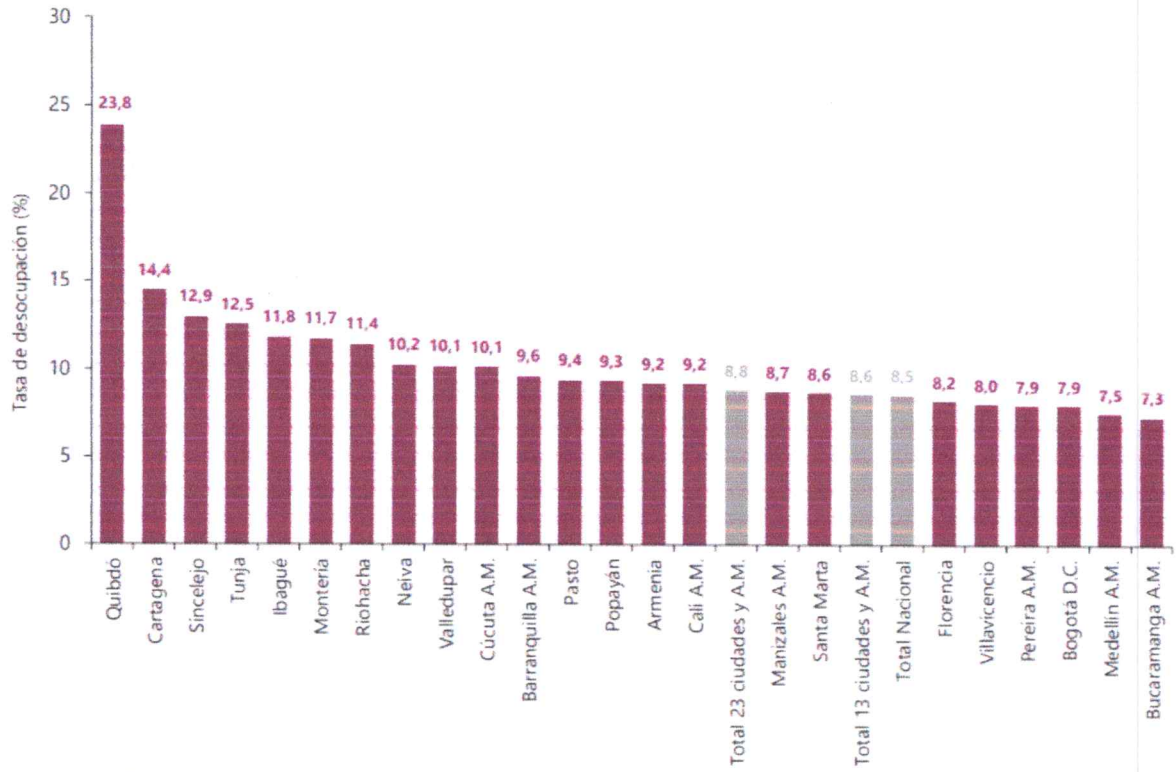
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	774	657	2,8	-118	-0,5
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	544	541	2,3	-3	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	10.570	10.645	44,9	75	0,3
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2026

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026



Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes agosto 2026

Total nacional

Para agosto de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 15.158 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,9%) y Estudiando (23,5%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.690**	**15.158**	**100**	**468**	
Oficios del Hogar	7.990	8.172	53,9	183	1,2
Estudiando	3.564	3.558	23,5	-6	0,0
Otros*	3.137	3.428	22,6	291	2,0

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)
II TRIMESTRE 2026 PRELIMINAR

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Gasto de consumo final

En el segundo trimestre de 2026pr el gasto de consumo final crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,8%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 12,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,5%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 2,2%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	2,8	2,7	0,5
Gasto de consumo final del gobierno general	12,2	12,6	2,2
Gasto de consumo final	**4,4**	**4,3**	**1,2**

Formación bruta de capital

En el segundo trimestre de 2026pr, la formación bruta de capital crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece 8,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 16. Formación bruta de capital[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Formación bruta de capital fijo	7,0	5,5	2,4
Formación bruta de capital[1]	**7,1**	**0,8**	**8,7**

Exportaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, las exportaciones decrecen 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9

Importaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, las importaciones crecen 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Importaciones	7,5	5,6	5,1

TASA DE CAMBIO

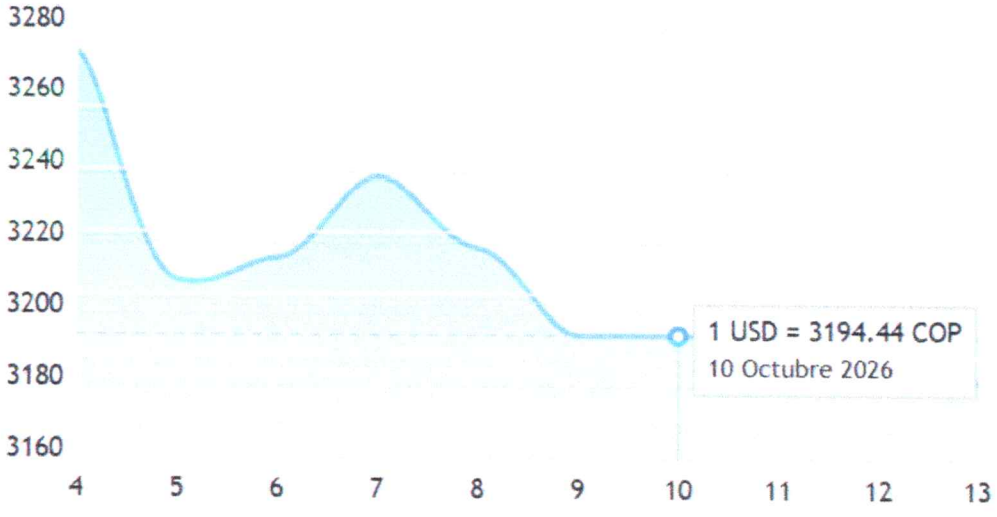
La tasa de cambio (nominal) hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas

para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

La cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 14 de Octubre del 2026 bajó 12.7 Pesos, equivalente a un descenso del 0.4% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de 3 semanas (desde 2026-09-18). La TRM disminuyó un 18.69% (731.5 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 3.56% (109.47 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

GRÁFICA



- **Salario Mínimo Legal Vigente**

El salario mínimo en Colombia para 2026 fue fijado mediante decreto presidencial, tras no alcanzarse un acuerdo entre trabajadores y empleadores en la mesa de concertación.

En comparación con el año anterior, el salario mínimo presenta un nuevo ajuste. En 2025, el incremento fue del 9,54 %, lo que significó un aumento de $124.500, pasando de $1.300.000 en 2024 a $1.423.500 en 2025. Para 2026, el salario mínimo aumentó en $326.500, lo que representa un incremento aproximado del 22,9 %, alcanzando un valor de $1.750.000.

Este valor sirve como referencia principal para distintos cálculos laborales y financieros durante el año. Por ello, es esencial conocer su composición y cómo aplicarlo en la liquidación de prestaciones y aportes.

Detalles del salario mínimo 2026

- **Mensual**: se fijó en $1.750.000. Este valor constituye la base para determinar los ingresos regulares de los trabajadores y es el monto estándar que las empresas deben garantizar para cumplir con la legislación laboral.

- **Diario**: para jornadas laborales completas es de $58.333. Este cálculo resulta esencial para determinar pagos a empleados que trabajan días específicos o tienen contratos por días.

- **Por hora**: aunque en Colombia no existen contratos laborales por horas, el salario por hora, calculado en $9.615, es una referencia útil para calcular pagos en modalidades como servicios ocasionales, trabajos independientes o jornadas parciales, siempre respetando las normas legales vigentes



A. Económico

El presupuesto oficial para el proceso de contratación que se plantea en el presente estudio previo fue elaborado por Jefersson Norberto Nuñez Valcarcel, profesional de Apoyo, aprobado por ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA, Secretaria de Planeación y Política Sectorial. Dicho presupuesto fue estructurado por la Administración Municipal, presupuesto se obtuvo de acuerdo a los precios de mercado que aplican para la región, considerando como variables los rendimiento de la maquinaria a solicitar, como se contemplaron en los análisis de precios unitarios los cuales fueron multiplicados por la cantidad a ejecutar; los rendimientos están basados en las actividades y precios establecidos en la base de datos

de la Gobernación de Casanare. (resolución 0082 del 01 de junio del 2026) y (resolución 0084 del 01 de junio de 2026 que estable se regirá a partir del 1 de agosto del 2026).
El presupuesto oficial comprende costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al presente proceso contractual.

El cálculo estimado para adelantar el proyecto objeto de este estudio previo es de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($119.978.956,00), producto de las cantidades de obra por el rendimiento de cada una de las máquinas de acuerdo a las actividades a ejecutar.. (Ver anexo Presupuesto Oficial).

B. Internacional – Verificación de Tratados Internacionales

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C. Técnico - Especificaciones Técnicas

Para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato y sin perjuicio de las demás estipuladas en el respectivo contrato, así como las que por esencia y naturaleza le correspondan y las consagradas en las disposiciones legales reglamentarias sobre la materia, las partes deberán ejecutar las siguientes actividades como parte de sus obligaciones. Ver anexo Ficha Técnica

D. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

El Régimen jurídico aplicable a la modalidad de contratación en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto a contratar. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía. El Numeral 2º del mencionado artículo señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Por tratarse de un contrato para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, el municipio de Hato Corozal, escogerá al contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas

Uniformes por Subasta Inversa, prevista en el Inciso 2 del Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3. y 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 del 2015. El presente proceso tendrá como modalidad de convocatoria, la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa..

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a consulta realizada en el portal del sistema electrónico de contratación pública – SECOP – para procesos similares en lo referente al objeto del presente estudio de Entidades Públicas a nivel Nacional obligadas a realizar las publicaciones respectivas en el mismo, se analizaron varias contrataciones, las cuales se resumen en la siguiente contratación:

VIGENCIA	Nº CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIO	CONTRATISTA	TIPO DE PROCESO
2023	110.10.01.0239	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VIBRO COMPACTADOR Y CARROTANQUE PARA REALIZAR MANTENIMIENTO DE RED VIAL TERCIARIA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	2023/12/22	INGENIERA, TECNOLOGIA, CONSTRUCCION Y VIAS INTECVIAS SAS	MÍNIMA CUANTÍA
2025	110.10.01.0219-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VIBRO COMPACTADOR Y CAMABAJA PARA APOYO AL BANCO DE MAQUINARIA EN EL MEJORAMIENTO DE RED VIAL EN EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	2025/10/24	INGENIERA, TECNOLOGIA, CONSTRUCCION Y VIAS INTECVIAS SAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
2026	110.10.01.0184-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TODO COSTO, PARA MITIGAR, PREVENIR Y ATENDER LAS SITUACIONES ASOCIADAS A LA GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES LEY 1523 DE 2012 EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.	2026/07/24	ALDAIR VIVAS LIBERATO	MÍNIMA CUANTÍA
2021	110.10.01.0117-2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE	2021/08/23	ANDROMEDA GSC SERVICIOS SAS	MÍNIMA CUANTÍA

		MAQUINARIA PESADA VIBROCOMPACTADOR Y VEHICULO CARROTANQUE PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE			
2020	SAMC-002-2020	CONTRATAR EL SERVICIO DE HORA MAQUINA A TODO COSTO RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA, VIBRO COMPACTADOR Y VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	2020/09/22	INGENIERA, TECNOLOGIA, CONSTRUCCION Y VIAS INTECVIAS SAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3. ANALSIIS DE LA OFERTA

así mismo para el análisis de la oferta se consultó la base de datos de la Cámara de Comercio de Casanare en la cual se tienen registros de las empresas con actividad económica relacionada con Organización de convenciones y eventos comerciales

RAZÓN SOCIAL	RAZÓN SOCIAL
ACEVEDO SILVA JAIRO ENRIQUE	INVERSORA SAN RAFAEL S.A.S
PRECIADO CASTILLO PLUTARCO	GEISE S.A.S.
CAHUEÑO BECERRA CLAUDIO POMPILIO	2A CATERING SAS
CALDERON FONSECA HENRY	SERVICES GROUP AVNE Y ASOCIADOS S.A.S.
ACOSTA ALFONSO MAYORLY ANDREA	LS2 - SERVICIOS SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES SAS
TOVAR FRANCO JEFFERSON JOAO	EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS S.A.S
INVERSIONES EL MANA A&P LTDA	LOGÍSTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S.
FALCK SERVICES S.A.S BIC	GREEM SAS
INVERSIONES PRIETO Y FERNANDEZ SAS	GRUPO EMPRESARIAL RANCHO DOÑA SARA SAS
CREATIVOS 48 S.A.S	LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S.
COMPANY SERVICE FOOD S.A.S BIC	DAR SOLUCIONES COLOMBIA SAS
AGENCIA DE SERVICIOS Y EMPLEOS TEMPORALES DE COLOMBIA S.A.S.	DOLCE ROMA CATERING Y SERVICIOS S.A.S.

QUALITY PRIME SAS	DYP COMPANY SAS
GRUPO EMPRESARIAL DAR EMPLEO S.A.S. EN LIQUIDACION	IMA CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.S
ROMEREÑA S.A.S	JM CONSULTING & SERVICES SAS

a. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiero, administrativa, técnica y su experiencia.
El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad estatal solo evalúe las ofertas de aquellos que estén en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.
Los indicadores financieros del proponente, además de ser un referente del componente del mercado, muestran el resultado de la gestión y eficacia del proponente o sus administradores frente a la ejecución de su objeto social y sus recursos financieros, siendo este último un aspecto muy importante, toda vez que es el proponente quien debe asegurar a través de su solidez financiera la ejecución del objeto social de los procesos. Para este proceso y en consecuencia con el estudio del sector, el objeto, la forma de pago y plazo del contrato se realiza el siguiente análisis, con el fin de establecer los requisitos habilitantes financieros para este proceso.

De conformidad con el artículo 3º del decreto 579 de 2021, que sustituyó el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del decreto 1082 de 2015, se evaluarán con base en los indicadores de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente, los cuales se tomarán de la información certificada en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.
En aplicación del principio de selección objetiva, el proponente y cada uno de los integrantes en caso de proponentes plurales, deberá identificar en el certificado del Registro Único de Proponentes presentado con la propuesta, cual es el mejor año fiscal, a fin de tenerlo en cuenta al momento de evaluar.
De tratarse de estructuras plurales, la capacidad financiera y de organización se verificará con base en la información financiera aportada por cada uno de los integrantes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 31 de mayo de 2021.
Para el caso de proponentes extranjeros la información financiera será evaluada de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

ASPECTOS FINANCIEROS DEL SECTOR:

A continuación, conforme a los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se analiza el comportamiento de los datos que componen la muestra con métodos estadísticos tal como se describe en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE PROCESOS ADELANTADOS ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Entidad	objeto	valor	año	I liquidez >=	I endeudaminto <=	R.C intereses >=	R patrimonio >=	R activo >=
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HORAS MÁQUINA A TODO COSTO PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIOS EN ÁREA RURAL, MEDIANTE LABORES DE DESCOPE Y EXCAVACIÓN DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE.	$71.850.967,00	2024	2.4	0.49	1.0	0.12	0.11
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PORE - CASANARE	CONTRATAR HORAS MÁQUINA PARA LA INTERVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN PUNTOS AFECTADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE – DEPARTAMENTO DE CASANARE	$98.693.607,00	2024	1.8	0.58	2.9	0.08	0.06
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO PARA LA CONFORMACIÓN DE TERRAPLENES EN VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$99.905.370,00	2025	1.9	0.62	7.1	0.1	0.05
GOBERNACIÓN DE CASANARE	ALQUILER A TODO COSTO DE HORAS MÁQUINA DE MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR, RETROEXCAVADORA DE ORUGAS Y VOLQUETA PARA REALIZAR ACTIVIDADES A NIVEL DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$938.273.381,00	2022	2.0	50%	2.0	0.05	0.05

GOBERNACIÓN DE CASANARE	ALQUILER A TODO COSTO DE HORAS MÁQUINA DE MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR, RETROEXCAVADORA DE ORUGAS Y VOLQUETA PARA REALIZAR ACTIVIDADES A NIVEL DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	$3.309.974.142,00	2022	2.0	50%	2.0	0.05	0.05

INDICADORES FINANCIEROS

Índice de Liquidez: Activo corriente / pasivo corriente

Se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa para sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente, es por eso que la empresa requiere medir con más o menos la exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas las necesidades y obligaciones. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la probabilidad que la empresa cumpla con las obligaciones a corto plazo.

Por lo anterior el índice de liquidez se fija: Mayor o igual a 2.0

Índice de Endeudamiento: Pasivo total / Activo total.

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado, es decir, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Por lo anterior, de acuerdo con el análisis de las empresas que componen la muestra y propendiendo la pluralidad de oferentes, este indicador se fija en Menor o igual al 0.53

Razón de cobertura de Intereses: Utilidad operacional / Gastos de Intereses.

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, reflejando la capacidad para pagarlos o cubrirlos.
Por lo anterior y con el fin de propender por la pluralidad de oferentes este indicador se fija en Mayor o igual a 1 o indeterminado

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna,

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / patrimonio

Este representa la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.
Por lo anterior, de acuerdo a los diferentes procesos consultados y condiciones del sector, este indicador se fija en Mayor o igual a 0,08

Rentabilidad del activo: Utilidad operacional / activo total

Éste representa la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Por lo anterior, de acuerdo a los diferentes procesos consultados y condiciones del sector, este indicador se fija en Mayor o igual al 0,06

Los indicadores de la capacidad financiera serán verificados con base en la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente.

4. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL O DE EMPRENDIMIENTO - EMPRESAS QUE TENGAN DENTRO DE SU NÓMINA PERSONAL CON DISCAPACIDAD Y EMPRESA DE MUJER

Con el propósito de dar cumplimiento y aplicación a los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Hato Corozal - Casanare, permitirá que los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME o de emprendimiento - empresas que tengan dentro de su nómina personal con discapacidad o empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyen o complementen, probarán los indicadores señalados, cuya condición se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación de la siguiente forma:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente dividido en pasivo corriente	Mayor o Igual a 1,0 veces
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o Igual a 0,60
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional dividido por gastos de intereses	Mayor o Igual a 0 veces o INDETERMINADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o Igual a 0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional sobre activo	Mayor o Igual a 0,03

5. ASPECTO LEGAL

• Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. • Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Artículo 76. COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES. Además de las establecidas en la Constitución y en otras

disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.4 En materia de transporte 76.4.1. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente. 76.4.2. Planear e Identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables. • Ley 105 de 1993 Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones. Artículo 17. Integración de la infraestructura distrital y municipal de transporte. Hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, de acuerdo con la participación que tengan los municipios en las sociedades portuarias y aeroportuarias, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos. Artículo 20. Planeación e identificación de prioridades de la infraestructura de transporte. Corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las entidades territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción. Para estos efectos, la Nación y las entidades territoriales harán las apropiaciones presupuéstales con recursos propios y con aquellos que determine esta Ley. • Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 23 establece: ...En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales. • ACUERDO No PTA 200-02-003 (Del 31 de Mayo 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL HATO COROZAL ES NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027"

6. SOPORTE LEGAL MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección y el contrato que se derive del presente proceso de selección se encuentran sustentados en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la contratación estatal, de conformidad con los criterios que se señalan a continuación:

• Ley 80 de 1993

La Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", establece las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

El artículo 1° establece que dicha ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

A su vez, el literal a) del numeral 1° del artículo 2° señala que los municipios tienen la calidad de entidades estatales, por lo cual su actividad contractual se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo adicionen, modifiquen o reglamenten.

• Ley 1150 de 2007

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", establece las modalidades de selección aplicables a las entidades estatales.

El artículo 2° establece que la escogencia del contratista se efectuará, por regla general, mediante las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, de acuerdo con las reglas establecidas para cada una de ellas.

En particular, el numeral 2° del artículo 2° establece la selección abreviada como la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Así mismo, el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de selección abreviada la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, entendidos como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, independientemente de su diseño o características descriptivas, y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de esta clase de bienes y servicios, la misma disposición contempla el uso de procedimientos de subasta inversa, acuerdos marco de precios o bolsas de productos, de acuerdo con las condiciones y reglamentación aplicables.

En este sentido, teniendo en cuenta las características y condiciones técnicas del objeto contractual, consistente en:

"PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO (CARROTANQUE, VIBROCOMPACTADOR Y CAMABAJA) PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE."

y considerando que las especificaciones, condiciones de prestación, unidades de medida, patrones de desempeño y demás características técnicas pueden ser definidas

objetivamente por la entidad, el proceso se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES MEDIANTE SUBASTA INVERSA, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

• Decreto 1082 de 2015

El Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, desarrolla las disposiciones aplicables a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

El artículo 2.2.1.2.1.2.1 establece las disposiciones relacionadas con los pliegos de condiciones para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, señalando que la entidad debe establecer la respectiva ficha técnica, la cual debe contener, entre otros aspectos, la clasificación del bien o servicio, la unidad de medida, la calidad mínima y los patrones de desempeño mínimos.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para la subasta inversa, indicando las reglas aplicables para el desarrollo de la misma, entre ellas la definición de la fecha y hora de inicio, periodicidad de los lances y margen mínimo para mejorar la oferta. Igualmente, establece que la oferta comprende una parte relacionada con la acreditación de la capacidad para participar y el cumplimiento de la ficha técnica, y otra correspondiente al precio inicial propuesto.

De acuerdo con esta regulación, habrá lugar a la realización de la subasta inversa cuando existan como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica; igualmente, cuando exista un único oferente habilitado que cumpla con la ficha técnica, la entidad podrá adjudicarle el contrato, siempre que el valor de la oferta se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, atendiendo a la naturaleza del objeto y a la posibilidad de establecer objetivamente las condiciones técnicas y patrones de desempeño requeridos para la prestación del servicio.

La presente selección del contratista estará sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad, publicidad y debido proceso, garantizando la participación de los interesados bajo condiciones objetivas y previamente establecidas por la entidad.

De igual manera, las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, la ficha técnica y los documentos que integren el proceso de selección constituirán el marco de referencia para la evaluación de las ofertas y para la ejecución del contrato que se derive del proceso.

CONCLUCIONES

- En la muestra analizada de los oferentes que han participado en procesos de selección adelantados por diferentes entidades, se identificó que corresponden a personas naturales y jurídicas cuya actividad comercial se encuentra relacionada con la prestación de servicios de alquiler de maquinaria, observándose una participación significativa de proveedores con actividad comercial en el departamento de Casanare.
- De acuerdo con la información financiera y contractual analizada, se evidencia que los posibles oferentes identificados cuentan, en términos generales, con capacidad financiera y experiencia relacionada con la prestación de servicios de alquiler de maquinaria, lo cual permite considerar que existe oferta disponible para atender las necesidades requeridas por la entidad.
- Como posibles oferentes para el proceso de selección se identifican proveedores que han participado en procesos contractuales similares, así como otros proveedores del mercado regional y nacional que desarrollan actividades relacionadas con el alquiler de maquinaria. Lo anterior permite establecer la existencia de pluralidad de posibles oferentes para atender el objeto contractual requerido por la entidad.
- En consecuencia, de acuerdo con la información recopilada y los antecedentes contractuales analizados, se evidencia que existe oferta en el mercado para la prestación del servicio de alquiler de maquinaria a todo costo, incluyendo equipos como carrotanque, vibrocompactador y camabaja, requeridos para el mantenimiento y mejoramiento de las vías terciarias del municipio de Hato Corozal.

La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisiciones de bienes y servicios del Municipio de Hato Corozal.

ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA
Secretaria de Planeación y Política Sectorial

Proyecto: Jeferssón Nuñez Valcarcel
Profesional de Apoyo SPP

ALCALDÍA DE
HATO COROZAL

MUNICIPIO DE HATO COROZAL- DEPARTAMENTO DE CASANARE
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLITICA SECTORIAL

Secretaría
Planeación y
Política Sectorial

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO (CARROTANQUE, VIBROCOMPACTADOR Y CAMABAJA) PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Del ítem Terraplén en material conglomerado Incluye: Regalias, explotar, cargar, extender, riego, compactar, referenciado con código 4688 de la base de precios de la gobernación segun la resolución 0082 del 1 de junio de 2026, se toman los rendimientos de las máquinas o equipos a solicitar como Vibrocompactador 10 Tn, Carrotanque de agua; para la Movilizacion y desmovilizacion de equipo pesado, referenciado con código 5559 de la base de precios de la gobernación se toman los rendimientos de la cama baja a solicitar de la siguiente manera:

ÍTEM	MAQUINARIA	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	REF. GOBERNACION
1.0	Vibrocompactador 10 Ton	HR	266.000	$ 263,620.00	$ 70,122,920.00	4688
2.0	Carrotanque de agua	HR	160.000	$ 163,740.00	$ 26,198,400.00	
3.0	Camabaja	HR	12.000	$ 375,111.00	$ 4,501,332.00	5559
				SUBTOTAL	$ 100,822,652.00	
				IVA 19%	$ 19,156,304.00	
				TOTAL (AJUSTADO AL PESO)	$ 119,978,956.00	

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($119.978.956,00).

Reviso y Aprobó:
ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA
Secretario de Planeación y Politica Sectorial

Elaboro:
JEFERSSON NUÑEZ
Profesional de Apoyo Contratado

ALCALDÍA DE
HATO COROZAL

HATO COROZAL- DEPARTAMENTO DE CASANARE

DE PLANEACIÓN Y POLITICA SECTORIAL

Secretaría
Planeación y
Política Sectorial

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO (CARROTANQUE, VIBROCOMPACTADOR Y CAMABAJA) PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	UND	CANTIDADES			OBSERVACIONES
			DISTANCIA HATO COROZAL - SITIO DE TRABAJOS (KM) PROM	CANT DE MOVILIZACIONES	CANT. KM	
Movilización (vibrocompactador)	HATO COROZAL	KM	52.250	2	104.50	Vía en 50 km en pavimento
				TOTAL	**104.50**	

Del ítem Terraplén en material conglomerado Incluye: Regalías, explotar, cargar, extender, riego, compactar, referenciado con código 4688 de la base de precios de la gobernación segun la resolución 0082 del 1 de junio de 2026, se toman los rendimientos de las máquinas o equipos a solicitar como Vibrocompactador 10 Tn, Carrotanque de agua; para la Movilizacion y desmovilizacion de equipo pesado, referenciado con código 5559 de la base de precios de la gobernación se toman los rendimientos de la cama baja a solicitar de la siguiente manera:

REF. GOB	MAQUINARIA	RENDIMIENTO (HORA)	UNIDAD	CANT A CONFORMAR/ KM A RECORRER	TIEMPO TOTAL NECESARIO (HORAS)
4688	Vibrocompactador 10 Ton	0.0167	M3	15930.00	266.000
4688	Carrotanque de agua	0.0167	M4	9600.00	160.000
5559	Camabaja	0.11530	KM	104.50	12.000

ÍTEM	MAQUINARIA	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.0	Vibrocompactador 10 Ton	HR	266.00	$ 263,620.00	$ 70,122,920.00
2.0	Carrotanque de agua	HR	160.00	$ 163,740.00	$ 26,198,400.00
3.0	Camabaja	HR	12.00	$ 375,111.00	$ 4,501,332.00
				SUBTOTAL	$ 100,822,652.00
				IVA 19%	$ 19,156,304.00
				TOTAL (AJUSTADO AL PESO)	$ 119,978,956.00

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($119.978.956,00).

Reviso y Aprobó:
ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA
Secretaria de Planeación y Política Sectorial

Elaboro:
JEFERSSON NUÑEZ
Profesional de Apoyo Contratado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO:

"PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO (CARROTANQUE, VIBROCOMPACTADOR Y CAMABAJA) PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE."

VALOR: CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($119.978.956,00)

PLAZO: Un (01) MESES CALENDARIO

1. Objeto y Alcance General

El presente documento establece las especificaciones técnicas mínimas para el proceso de contratación con objeto: **"PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA A TODO COSTO (CARROTANQUE, VIBROCOMPACTADOR Y CAMABAJA) PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE."**

El contratista deberá garantizar el funcionamiento óptimo de los equipos, la idoneidad del personal asignado y la disponibilidad permanente de la maquinaria durante el tiempo contratado.

2. Condiciones generales de operación

Manejo de horas de stand by por averías o mantenimiento

En caso de presentarse averías o actividades de mantenimiento:

- Las horas de stand by no serán cobradas al contratante.
- El contratista deberá realizar las reparaciones en un tiempo máximo de 48 horas.
- Si el daño excede este plazo, deberá reponerse el equipo con una máquina de características equivalentes, sin costo adicional.
- La maquinaria de reemplazo deberá entregarse en condiciones óptimas y listas para operación inmediata.

3. Actividades Complementarias Obligatorias

3.1 Transporte de maquinaria

El precio ofertado deberá incluir:

- Transporte inicial para ubicarse en el sitio de operación.
- Retiro de los equipos al finalizar el servicio.
- Traslados necesarios por garantía, seguridad o mantenimiento.
- El contratista asumirá todas las medidas de seguridad logística y operativa.

3.2 Operación

El contratista deberá suministrar:

- Combustible requerido para el funcionamiento continuo.
- Operador idóneo, con certificaciones, permisos vigentes y mínimo dos (2) años de experiencia comprobada en el manejo del equipo.

3.3 Reparación y mantenimiento

- El contratista garantizará la reparación inmediata de daños o, de ser necesario, el cambio del equipo.

3.4 Aseo del equipo

- La maquinaria deberá recibir aseo y desinfección dos veces por día durante su operación.

4. Especificaciones técnicas mínimas por equipo

A continuación, se presentan los requisitos técnicos y documentales mínimos exigidos para cada tipo de maquinaria:

ÍTEM	1
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Servicio de alquiler de vibrocompactador de 10 toneladas a todo costo, incluido operador, combustible, mantenimientos preventivos y correctivos, con repuestos y/o accesorios, de tal forma que se garantice su correcta operación y disponibilidad durante la ejecución de las actividades contratadas.
CÓDIGO UNSPC	72141701
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	SERVICIO DE ALQUILER O LEASING DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION
UNIDAD O MEDIDA	Hora
CALIDAD MÍNIMA	Seguridad: El contratista deberá contar con todos los equipos de seguridad requeridos. Transporte: El servicio debe incluir el transporte para la entrega y recogida del equipo tanto al inicio como al finalizar el alquiler; igualmente deberá cubrir los traslados necesarios por razones de seguridad, garantía o mantenimiento, siendo siempre responsabilidad del contratista asumir los transportes iniciales y finales. Operación: El contratista deberá suministrar el combustible necesario para la operación y garantizar la disponibilidad de un operador idóneo desde el inicio de las labores.

	Reparación: El contratista será responsable de realizar reparaciones, mantenimientos preventivos y correctivos, o sustituir la máquina cuando presente fallas, en un plazo máximo de 48 horas.

PATRONES DE DESEMPEÑO:

VIBROCOMPACTADOR 10 TON Y/O SIMILAR

Documentos y condiciones mínimas para contratar

- TARJETA DE PROPIEDAD
- PÓLIZA VIGENTE

FICHA TECNICA VIBROCOMPACTADOR	
FICHA TECNICA MOTOR	
MOTOR	DEUTZ
Tipo	BF4M 2012C
Potencia ISO 14396, kW/PS/rpm	98,0/133,3/2300
Potencia SAE J1349, kW/HP/rpm	98,0/133,3/2300
Norma sobre gases	EU Stage II/EPA Tier 2
Cilindros, cantidad	4
Anchura del cilindro, delante	2140 mm
Diámetro del cilindro, delante	1504 mm
Grosor del cilindro, delante	25 mm
Tipo de cilindro, delante	liso
Dimensiones de los neumáticos	AW 23.1-26 12 PR
Capacidad ascensional, con/sin vibración	48/53 %
Velocidad km/h (mph) trabajo transporte	0-5,6/0-7,3/0-7,8 0-11,5
Clasif. franc. M1/LxAO(2)/clase	48,5/VM3
Carga sobre el eje, delante/detrás	6380/5090 Kg
Carga lineal estática, delante	29,8 Kg/cm
Peso en estado de funcionamiento máx.	12990 Kg
Peso en estado de funcionamiento con cabina	11470 Kg
Peso en estado de funcionamiento con ROPS	11180 Kg
Frecuencia de vibración, delante, I/II	27/37 Hz
Amplitud, delante, I/II	1,90/0,80 mm
Fuerza centrífuga, delante, I/II	246/144 kN

ÍTEM	2
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Servicio de alquiler de carrotanque para agua a todo costo, incluye conductor, combustible, mantenimientos preventivos y correctivos con repuestos y/o accesorios, de tal forma que se garantice la correcta operación
CÓDIGO UNSPC	72141701
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	SERVICIO DE ALQUILER O LEASING DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION
UNIDAD O MEDIDA	Hora
CALIDAD MÍNIMA	Seguridad: El contratista deberá contar con todos los equipos de seguridad requeridos. Transporte: El servicio debe incluir el transporte para la entrega y recogida del equipo tanto al inicio como al finalizar el alquiler; igualmente deberá cubrir los traslados necesarios por razones de seguridad, garantía o mantenimiento, siendo siempre responsabilidad del contratista asumir los transportes iniciales y finales. Operación: El contratista deberá suministrar el combustible necesario para la operación y garantizar la disponibilidad de un operador idóneo desde el inicio de las labores. Reparación: El contratista será responsable de realizar reparaciones, mantenimientos preventivos y correctivos, o sustituir la máquina cuando presente fallas, en un plazo máximo de 48 horas.

PATRONES DE DESEMPEÑO:

VEHÍCULO CARROTANQUE

Documentos y condiciones mínimas para contratar

- TARJETA DE PROPIEDAD
- PÓLIZA VIGENTE
- TECNO MECÁNICA VIGENTE

FICHA TECNICA VIBROCOMPACTADOR	
FICHA TECNICA MOTOR	
MOTOR	DIESEL
LINEA	MAYOR A 4300
POTENCIA MÍNIMA	280 HP
CILINDRADA:	7500 CM3

CAPACIDAD EJE DELANTERO	6,000 KM
DESCRIPCIÓN (EJE TRASERO):	EJE TRASERO MOTRIZ: MERITOR RS 23-161 R
CAPACIDAD EJE TRASERO	10000 KG

ÍTEM	3
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Movilización y desmovilizacion de equipo pesado
CÓDIGO UNSPC	78101803
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS
UNIDAD O MEDIDA	HR
CALIDAD MÍNIMA	Seguridad: El contratista deberá contar con todos los equipos de seguridad requeridos. Transporte: El servicio debe incluir el transporte para la entrega y recogida del equipo tanto al inicio como al finalizar el alquiler; igualmente deberá cubrir los traslados necesarios por razones de seguridad, garantía o mantenimiento, siendo siempre responsabilidad del contratista asumir los transportes iniciales y finales. Operación: El contratista deberá suministrar el combustible necesario para la operación y garantizar la disponibilidad de un operador idóneo desde el inicio de las labores. Reparación: El contratista será responsable de realizar reparaciones, mantenimientos preventivos y correctivos, o sustituir la máquina cuando presente fallas, en un plazo máximo de 48 horas.

PATRONES DE DESEMPEÑO:

MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO PESADO

Documentos y condiciones mínimas para contratar

- TARJETA DE PROPIEDAD
- PÓLIZAS VIGENTES
- TECNO MECÁNICA VIGENTE

FICHA TÉCNICA CAMA BAJA	
TIPO	TRACTOCAMIÓN CON SEMIRREMOLQUE "CAMA BAJA" (LOW-BOY / CAMA BAJA)

POTENCIA CV (KW)	350 HP O MAS
TORQUE MÁX - NM@RPM:	1,695 NM MÍNIMO
TRANSMISIÓN:	MECÁNICA ZF 16 VEL
CILINDRADA	12000
PESO BRUTO COMBINADO	LA TABLA NORMATIVA DA PARA "T3-S1-R2" ~ 44,000 LB (~20 000 KG) DE CAPACIDAD EJES DE TRACCIÓN.
ALTURA PLATAFORMA DE LA CAMA BAJA	entre 0.60 m y 1.10 m del suelo
LONGITUD PLATAFORMA DE CARGA	ENTRE LOS 7 M O MAS
ANCHO UTIL DE PLATAFORMA	ENTRE 2.5M A 3.05M
CAPACIDAD DE CARGA UTIL	ENTRE 20 A 60 TONELADAS
SUSPENSIÓN	FRENOS ANTIBLOQUEO (ABS)

El contratista deberá garantizar la logística necesaria para movilizar la maquinaria desde y hacia los puntos de operación, así como los desplazamientos intermedios por motivos de mantenimiento, fallas, seguridad o cambios solicitados por el supervisor.

El cumplimiento de estas especificaciones será verificado por el supervisor del contrato antes y durante la ejecución del servicio. La maquinaria deberá presentarse en condiciones óptimas de operación y seguridad, garantizando la eficiencia y continuidad de las actividades de mantenimiento vial rural.

5. OTRAS ACLARACIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

5.1. ¿Quién va a definir la disponibilidad de la maquinaria?

La definición del requerimiento y la programación de la maquinaria estarán a cargo de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial del Municipio de Hato Corozal, de acuerdo con las necesidades identificadas para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial municipal.

La Secretaría de Planeación y Política Sectorial determinará el tipo de maquinaria, equipos y vehículos requeridos, así como los sectores, vías y puntos donde deberán ser dispuestos, teniendo en cuenta las condiciones de transitabilidad, el estado de las vías y las necesidades de mantenimiento vial identificadas en el municipio, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de movilidad y accesibilidad para la comunidad.

5.2. ¿Cuándo lo va a definir?

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato y suscrita el acta de inicio, la maquinaria deberá permanecer disponible para ser requerida de acuerdo con las necesidades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial municipal.

Durante la ejecución contractual, el supervisor del contrato, en coordinación con la Secretaría de Planeación y Política Sectorial, indicará al contratista el sitio, tramo vial, sector o punto donde se requiera la intervención de la maquinaria, de conformidad con las necesidades identificadas, las condiciones de transitabilidad y las evaluaciones técnicas realizadas sobre el estado de las vías del municipio.

La ubicación y disposición de la maquinaria será definida de acuerdo con las necesidades de intervención de cada tramo vial y podrá variar durante la ejecución del contrato, atendiendo a la programación y priorización establecida por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial.

5.3. ¿Cuánto tiempo tiene el contratista para garantizar la disponibilidad de la maquinaria?

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de la maquinaria, equipos y vehículos ofertados durante todo el plazo de ejecución contractual, de acuerdo con los requerimientos y la programación establecida por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial del Municipio de Hato Corozal.

Cuando el supervisor del contrato requiera la utilización de la maquinaria para la ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial municipal, el contratista deberá disponer y movilizar la maquinaria solicitada dentro del plazo establecido en el contrato, contado a partir de la comunicación oficial realizada por la supervisión.

El cumplimiento de esta obligación es esencial para garantizar la atención oportuna de las emergencias y la mitigación de riesgos que puedan afectar a la población, los bienes públicos y la infraestructura del Municipio de Hato Corozal.

ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA
Secretaria de Planeación y Política Sectorial

Proyectó: Jefersson Núñez
Profesional de apoyo SPPS